

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.165

Miércoles 4 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas**CVE 2655089****EXTRACTO**

Carolina Elizabeth Piña Cuevas, Notario público Suplente de Álvaro González Salinas, Titular de la 42º Notaría Santiago, Avenida Apoquindo N°3001, 2do piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública, otorgada ante mí, con fecha 30/05/2025: Don ALBERTO MATÍAS RUBIO ROJAS, C.I.N°17.402.422-7, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, Condominio Altos del Parque Oriente N°8180, casa 57, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, viene en constituir una sociedad por acciones de acuerdo al párrafo ocho Título VII del libro II del Código de Comercio, artículos 424 a 446 del mismo cuerpo legal, que se regirá por los estatutos que se fijan a continuación y supletoriamente por lo dispuesto en las leyes vigentes, especialmente la ley 18.046 y su reglamento: **RAZÓN SOCIAL:** El nombre o razón social de la sociedad será EUNOE SpA. **DURACIÓN:** Indefinida. **DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en cualesquier lugares del país o del extranjero. **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la sociedad será: a) La investigación, diseño, desarrollo, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización –al por mayor o al detalle– de productos, servicios y tecnologías destinados a mejorar el descanso, el sueño, la salud y el rendimiento integral de las personas, tales como (a título ejemplar y no taxativo): camas, colchones, almohadas, ropa de cama, dispositivos tecnológicos, aromaterapia, suplementos alimenticios, vitaminas, nutracéuticos, cosméticos y demás productos naturales o farmacéuticos asociados. b) La prestación de servicios de consultoría, asesoría, capacitación, charlas, talleres, cursos, diagnósticos, acompañamiento personalizado y programas corporativos vinculados al bienestar, la higiene del sueño, la productividad y el rendimiento. c) La creación, desarrollo, operación y explotación de plataformas digitales, aplicaciones móviles, sitios web, software, contenidos educativos, comercio electrónico y herramientas de autogestión relacionados con las materias descritas. d) La investigación y desarrollo, licenciamiento, registro y explotación de patentes, marcas, know-how, obras protegidas y demás activos intangibles propios o de terceros, vinculados al objeto anterior. e) La inversión y administración de bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios, acciones, cuotas o derechos en empresas relacionadas o afines; así como la obtención de financiamiento y la constitución de garantías. f) La realización de toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles, relacionados directa o indirectamente con los fines anteriores, y las actividades accesorias, complementarias o derivadas que faciliten su consecución, sin perder de vista el propósito de optimizar el descanso y el rendimiento diurno. la realización de remates públicos, judiciales y concursales, así como la intermediación de activos del sector público y privado, que requieran su liquidación. En este sentido, la empresa actuará como facilitadora en la gestión y venta de bienes, con el fin de maximizar su valor en beneficio de sus clientes. Adicionalmente, la empresa estará comprometida con la generación de valor social, transformando activos inutilizados en recursos valiosos para la comunidad. Este propósito se llevará a cabo con un enfoque en la sostenibilidad, promoviendo beneficios socio-comunitarios para los vecinos, comunidades y territorios involucrados en nuestras operaciones. La sociedad se guiará por principios de responsabilidad social y ambiental, contribuyendo activamente al desarrollo sostenible de las áreas donde opera. **CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad es la suma CUATRO MILLONES de pesos, dividido y representado en CUATRO MIL ACCIONES, ordinarias, sin valor nominal, todas de una misma serie, totalmente suscritas y pagadas, en la forma indicada en escritura extractada. **ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad y el uso de la razón social, así como la representación judicial y extrajudicial de la misma corresponderá a don ALBERTO MATÍAS RUBIO ROJAS, ya individualizado, quien, en el desempeño de sus funciones, anteponiendo su firma a la razón social, se hallará dotado de todas y cada una de las facultades indicadas en la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 30 de mayo de 2025.

CVE 2655089Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl